

NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS PUESTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y FISCALÍA DEL COLEGIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE COSTA RICA

PERÍODO 2025 2027

Con base en lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica, el Tribunal de Elecciones establece las siguientes normas, procedimientos y lineamientos generales para el proceso de elección de los puestos de la Junta Directiva y Fiscalía del Colegio para el período 2025 2027.

Estas disposiciones no son exhaustivas, por lo que podrán ser incrementadas en el momento que el Tribunal de Elecciones así lo considere, con base en la Ley Orgánica de nuestro Colegio, el Reglamento de dicha ley, el Reglamento de Elecciones del Colegio y son coadyuvantes en la ejecución del proceso las elecciones del período 2025 2027.

OBJETIVO

Definir la manera en que se realizará el proceso de elección de los puestos de la Junta Directiva y Fiscalía del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica, para que quede establecida la logística del proceso y que todos los colegiadas y colegiados tengan conocimiento de dicha logística y puedan, de manera exitosa, realizar la inscripción de candidatos y candidatas a los respectivos puestos de elección, la manera en que dichos candidatos y candidatas podrán exponer sus planes de trabajo, hacer propaganda y proselitismo y, que todos los colegiados y colegiadas tengan claro cómo ejercer su derecho a elegir (emitir su voto).

ELECCIONES

El proceso de elección de puestos de la Junta Directiva y Fiscalía para el período 2025 2027, se realizará de forma electrónica, de manera individual e independiente para cada puesto a elegir, sin importar que la inscripción del candidato (a) se haya hecho en forma individual o grupal.

El voto lo ejercerán los colegiados inscritos en el padrón electoral, en forma directa y secreta.

El padrón electoral estará constituido por los miembros activos del colegio que se encuentren incorporados al 31 de octubre de 2025.

Es necesario que cada colegiado inscriba o verifique su correo electrónico ante el Colegio antes del cierre del padrón electoral, ya que a ese correo le serán remitidas las credenciales para poder ejercer el derecho a votar el día de las elecciones.

Las credenciales de votación tienen carácter personalísimo, consecuentemente son intransferibles, por lo que no pueden ser trasladados ni transferidos.

El proceso de votación se realizará de las 8 am a las 6 pm el viernes 07 de noviembre 2025, conforme a la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria establecida por la Junta Directiva del Colegio.

PUESTOS A ELEGIR

Los puestos a elegir son los siguientes:

- **JUNTA DIRECTIVA:** Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, Vocal I, Vocal II, Vocal III, Suplente I y Suplente II.
- **FISCALIA:** Fiscal y Fiscal Suplente.

PERSONAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS

Todos los colegiados y colegiadas que cumplan con los requisitos establecidos, incluyendo dentro de éstos la observancia de que los candidatos (as) cuenten con un expediente sin castigos ni sanciones vigentes en el Colegio, podrán inscribirse como candidata (o) a un único puesto de elección de la Junta Directiva y Fiscalía, cumpliendo para ello el procedimiento establecido en el Reglamento de Elecciones del Colegio.

INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS

Se estará a lo dispuesto en el capítulo VI “DE LAS INSCRIPCIONES A CANDIDATURAS” del Reglamento de Elecciones del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica.

El 01 de octubre 2025 el Tribunal de Elecciones informará a los colegiados la posibilidad de inscribir candidaturas. Este anuncio se hará por los medios de comunicación del Colegio.

El plazo para la inscripción de candidaturas vence a las 17 horas del 24 de octubre 2025.

La solicitud de inscripción de candidaturas deberá presentarse entre **el 01 de octubre 2025 a las 8 horas y el 24 de octubre 2025 a las 17 horas en la oficina de la Secretaría del Tribunal de Elecciones en la sede central del Colegio.**

La documentación de inscripciones de personas candidatas (os) deben presentarse en el período indicado, de conformidad con lo establecido los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento de Elecciones en forma impresa o digital, ya sea de forma física en la secretaría del Tribunal de Elecciones de lunes a viernes de las 8 horas a las 17 horas, o en formato digital a la dirección electrónica inscripcioncandidaturas@colegiocienciaseconomicas.cr, para lo cual se requiere contar con firma digital válida.

Dichas inscripciones deben tener, como mínimo, la siguiente información:

- Formulario de inscripción debidamente lleno. Dicho formulario será entregado por la Secretaría del Tribunal Electoral a solicitud de interesados.
- Nombre completo del candidato.
- Número de cédula de identidad.
- Número de carné de colegiado.
- El puesto al que se aspira.
- Plan de gobierno.
- Fotografía reciente, conforme a las indicaciones que se indican en el presente documento.
- Firma del postulante.
- Cualquier otra información que considere relevante.

INSTRUCCIONES PARA LA FOTO DE LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS A PUESTOS DE JUNTA DIRECTIVA Y FISCALÍA

Características de la Fotografía:

- La fotografía debe ser reciente, no mayor a seis meses de antigüedad.
- Imagen: El archivo debe ser digital, adquirida por cámara digital o escaneada de una fotografía regular.
- Se debe conservar la relación de tamaño de la fotografía digital (no se aceptarán fotos modificadas “recortadas”).
- Podrán suministrarla por correo electrónico, cd, USB o cualquier otro medio descargable.

Especificaciones

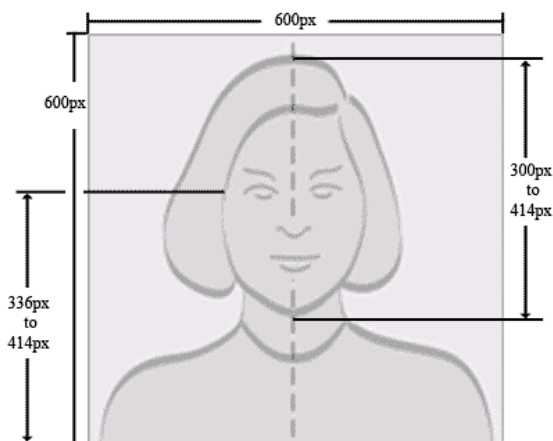
Contenido:

- La imagen debe contener la cara completa, cuello y hombros mirando de frente a la cámara de una manera natural y normal.
- La imagen no debe contener ninguna parte del cuerpo debajo de los hombros.
- La imagen no debe contener artículos o partes de otras personas.
- El fotografiado debe encontrarse en forma vertical en la imagen.
- Los participantes deben entregar la fotografía vistiendo traje formal.
- El archivo digital debe contener formato *png, *jpg, *bmp.

Posición de la cámara:

La medida de la cabeza (medida desde el tope de la cabeza, incluyendo el cabello, hasta la barbilla) debe ser entre el 50% y 70% del total del tamaño de la imagen. La altura de los ojos medidos desde la parte inferior de la foto hasta el nivel de los ojos, deberá ser entre el 50% y 70% del tamaño de la imagen.

El siguiente diagrama muestra las medidas en una imagen con dimensiones correctamente proporcionales, según los requisitos.



- Fondo
- El fotografiado debe ser un fondo color blanco, sin objetos ni sombras.

Resolución y foco:

- La cara completa debe estar enfocada.
- Cualquier detalle debe verse en la imagen.
- Sin pixelación de la imagen.

Artículos decorativos:

- En la fotografía no se aceptarán artículos decorativos, distintivos o logos, exceptuando los pines otorgados por el Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica.
- Fotos mostrando artículos identificables como marcas comerciales, no son aceptadas.
- Los cubrimientos para la cabeza serán aceptados en las imágenes, siempre que no oculten partes de la cara.
- El color mostrado en la imagen deberá ser el del color de la piel y el brillo y contraste debe ser el más cercano a la realidad.
- La imagen no debe estar ni sobre ni sub expuesta.

Tamaño y peso de la fotografía:

- El tamaño estándar sería de 414*531 pixeles y que la fotografía no supere los 3 megas.

NOTA: De no cumplir la fotografía con estas características, el tribunal permitirá el cambio de foto, estableciendo al participante el período para ese fin.

En el eventual caso de que dos o más candidatos individuales o grupos de candidatos se inscribiesen con nombre y bandera igual o similar, se registrará como inscrito el grupo o candidato que haya presentado su inscripción primero en tiempo y el Tribunal Electoral solicitará al otro u otros grupos el cambio que se requiera y le establecerá el tiempo límite para que realice dicho cambio.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS

El **lunes 27 de octubre de 2025, a las 18 horas**, el Tribunal de Elecciones organizará en la sede central del Colegio una **actividad de presentación de candidatos**, la cual será transmitida, en vivo y directo por los canales digitales del Colegio, en la que se expondrá, en primera instancia, la cantidad de personas candidatas postulantes debidamente inscritas en tiempo y forma según lo establecido en el Reglamento de Elecciones.

En segunda instancia se procederá a detallar la siguiente información de los candidatas y candidatos:

- Nombre completo de la persona candidata
- Cédula de identidad
- Número de carné de colegiado
- Puesto para el que se postula
- Detalle si la inscripción es en agrupación o individual. Importante mencionar que, aunque la inscripción se haga en forma grupal, la elección será de forma independiente para cada puesto a elegir.
- Nombre de la agrupación que representa si fuese procedente.

En tercer lugar, se concederá a cada candidato el tiempo que el Tribunal de Elecciones establezca para que exponga una síntesis de sus planes de trabajo y/o argumentos por los que decidió postularse. En caso de agrupaciones, el candidato que la respectiva agrupación establezca será quien haga la exposición, contando para ello con el mismo tiempo que los candidatos individuales.

Para establecer el tiempo del que cada candidato dispondrá para realizar su exposición, el Tribunal de Elecciones valorará la cantidad de candidatas (os) inscritos y, bajo criterios de razonabilidad e igualdad, establecerá el tiempo máximo para la exposición ante la audiencia colegiada, de lo cual se informará el **24 de octubre de 2025**.

El Tribunal brindará los mecanismos adecuados que regulen el tiempo de exposición de las personas candidatas, quienes se encuentran en la obligación de cumplir con las condiciones brindadas.

Cumplido lo anterior, mediante el mecanismo que el Tribunal de Elecciones establezca, se procederá, en presencia de los candidatos (as), a sortear el lugar que en la papeleta de votación electrónica ocupará cada candidato (a) y cada agrupación. Cualquiera que fuese el mecanismo que se establezca para el sorteo de posiciones en la papeleta digital, un notario público dará fe pública de que el mecanismo escogido no fue manipulado de previo por nada ni por nadie y que los resultados obtenidos obedecen, única y exclusivamente al azar.

Dentro de la actividad existirá un espacio oportuno para la presentación del sistema de votaciones, así como también la revisión y aprobación por parte de los profesionales en informática del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica y el Tribunal de Elecciones, previa verificación y aprobación de un auditor externo en informática contratado por el Colegio para tal efecto.

Al realizar la comunicación del día y hora de la presentación de candidatos (as), el Tribunal de Elecciones establecerá el aforo permitido con base a la capacidad máxima del lugar seleccionado para esa actividad.

Para finalizar esta actividad y en procura de promocionarla, se podrá disponer, a juicio del Tribunal de Elecciones, de un período para realizar una actividad cultural entre los participantes y candidatos.

LINEAMIENTOS GENERALES SOBRE PROPAGANDA, PUBLICIDAD Y PROSELITISMO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2025 2027

OBJETIVOS

Además de lo establecido en los artículos 22 y 23 del Reglamento de Elecciones, se deben observar las siguientes disposiciones subsidiarias de la Ley Orgánica del Colegio, su Reglamento, el Código de Ética y el Reglamento de Elecciones, las cuales tienen como objetivo definir la forma en que los y las candidatos (as) a ocupar puestos en la Junta Directiva y Fiscalía del Colegio de Ciencias Económicas para el período 2025 2027, podrán realizar las diferentes actividades de proselitismo y propaganda, a los fines de publicitar su candidatura.

Además, los presentes lineamientos procuran que las personas candidatas dispongan de manera justa, en igualdad y equidad de condiciones de un mecanismo uniforme de atracción de la mayor cantidad de personas colegiadas que deseen, libre y voluntariamente, simpatizar con sus aspiraciones.

PERSONAS CANDIDATAS

La persona candidata es la que postula su nombre a un puesto de Junta Directiva o Fiscalía, independientemente de que se presente en forma individual o en una agrupación de personas candidatas bajo la denominación de algún nombre en particular, sea o no de fantasía, -en este último caso así lo indicará-. Lo anterior solo tendrá efecto para la ubicación en la papeleta electrónica y propaganda, ya que la elección será en forma independiente para cada uno de los puestos. En caso individual o agrupaciones con nombres y/o banderas e insignias similares en la boleta de inscripción, prevalecerá el que presentó su inscripción primero y el Tribunal informará al candidato (a) o agrupación sobre el cambio pertinente que deberá realizar, estableciéndole el plazo del que dispone para dicho cambio.

En caso de tener una bandera, presentarla con un adjunto con la boleta de inscripción.

PLANES DE GOBIERNO

La persona candidata, conforme su inscripción individual o grupal, podrá publicar sus planes de gobierno en el sitio web del colegio tribunalelecciones@colegiocienciaseconomicas.cr El Tribunal de Elecciones coordinará lo que corresponda con la administración activa del colegio para colocar la información en dicho sitio. Los planes no deberán exceder las cinco (5) hojas tamaño carta.

CONTENIDO DE LA PROPAGANDA

Las personas candidatas, individuales y en grupo, deberán abstenerse de incluir en su campañas y publicidad mensajes ofensivos o que pudieran infringir principios éticos, legales, reglamentarios, religiosos u otras disposiciones que rigen el actuar de los miembros del colegio. En caso de que se detecte alguna anomalía, el Tribunal Electoral hará el respectivo comunicado a la persona candidata o a la agrupación para que retire de inmediato. En caso necesario, el Tribunal procederá a realizarlo. Lo anterior sin menoscabo de que el Tribunal denuncie tal eventualidad ante la Fiscalía del Colegio para lo que dicho órgano proceda según lo considere.

DISTRIBUCIÓN DE PROPAGANDA ELECTRÓNICA

Las personas o agrupaciones de candidatos podrán solicitar al Tribunal Electoral la publicación de propaganda exclusiva de índole electoral de forma individual o grupal, la que se divulgará en el sitio web del Colegio para lo cual se habilitará un sub sitio. Este espacio se hará en forma igualitaria entre quienes lo soliciten.

PROPAGANDA POR OTROS MEDIOS

El Tribunal Electoral no se responsabiliza de la propaganda que los candidatos y agrupaciones realicen por otros medios diferentes a los oficiales estipulados.

USO DE BASE DE DATOS

Los órganos del Colegio, su Administración y este Tribunal Electoral no están autorizados para facilitar bases de datos con información personal de los afiliados. Únicamente se circunscribe a la publicación del padrón electoral.

PROHIBICIONES EXPRESAS

Queda expresamente prohibido recurrir al personal administrativo (sede central, sedes regionales, centro de recreo, oficinas administrativas) para realizar actividades de índole proselitistas y propagandísticas, comprometiendo sus áreas de trabajo y actividades propias de su cargo.

Queda prohibido el uso del sello, escudo y logo del Colegio para fines proselitistas y propagandísticos.

Se prohíbe a toda persona o agrupación candidata, conforme a su inscripción, hacer proselitismo interrumpiendo las actividades de Desarrollo Profesional promovidas por el colegio.

DISPOSICIONES FINALES

Los comunicados del Tribunal Electoral, cuando utilice los medios oficiales del Colegio, deberán indicar que se trata de información de carácter electoral con el fin de promover la participación masiva de los colegiados.

Aquellos colegiados que sientan lesionados sus derechos en virtud de la publicidad o propaganda que realicen las personas candidatas o las agrupaciones, podrán denunciar lo pertinente a las autoridades correspondientes.

NORMAS ÉTICAS QUE RIGEN EN TODO EL PROCESO ELECTORAL PARA CANDIDATAS, CANDIDATOS, COLEGIADAS Y COLEGIADOS

De conformidad con el Reglamento de Ética Profesional presentado a la Asamblea General Extraordinaria número 059 del 28 de julio de 2003 y lo resuelto en dicha Asamblea, así como reformas introducidas en Asamblea General Ordinaria número 068 de 30 de junio de 2006, en su capítulo IV “*De las relaciones con los colegas*” y capítulo V “*De la promoción de los servicios profesionales*”, se deben tener como aplicables de manera obligatoria, entre otros, los siguientes preceptos:

Capítulo IV. DE LAS RELACIONES CON LOS COLEGAS.

ARTÍCULO 12. Las relaciones del colegiado con sus colegas estarán fundamentadas en los principios de lealtad, respeto mutuo, consideración, honradez, honestidad, integridad, moralidad, dignidad y solidaridad.

ARTÍCULO 13. El colegiado respetará en todo momento y circunstancias el buen nombre, dignidad y honra del colega y se abstendrá de toda expresión o juicio que pueda ir en detrimento de su buena reputación y prestigio.

ARTÍCULO 14. Será deber del colegiado abstenerse de participar en actuaciones profesionales reñidas con la ley, la moral y las buenas costumbres, o que desnaturalice o desprestigie a los profesionales en Ciencias Económicas y al Colegio. Además, deberá poner en conocimiento del Colegio cualquier conducta contraria a los principios señalados.

ARTÍCULO 15. El colegiado deberá prescindir de toda competencia desleal con los colegas que ejerzan la profesión de cualquier forma.

CAPITULO V. DE LA PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES.

ARTÍCULO 16. El colegiado debe ser mesurado en su propaganda y evitar un lenguaje de autovaloración excesiva o cualquier otra forma que pueda afectar el

prestigio de los profesionales en Ciencias Económicas. No podrán anunciarse incurriendo en alusión directa o demérito de otros.

ARTÍCULO 18. El colegiado deberá su reputación en la integridad moral, honradez, laboriosidad y capacidad profesional, observando las normas de ética más elevadas en todos sus actos, así como el debido decoro en su vida privada.

Esta normativa, procedimientos y lineamientos, aprobadas por el Tribunal de Elecciones en Sesión Ordinaria No. 162-2025, celebrada el 26 de setiembre de 2025 son de carácter obligatorio y rigen para las elecciones de los puestos de Junta Directiva y Fiscalía del período 2025 2027.

Publíquese y Ejecútese.

TRIBUNAL DE ELECCIONES

Lic. Harold Carter Fonseca
PRESIDENTE

Lic. Luis Mario Carvajal Torres
SECRETARIO A.I.